

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de junio de 1971 por la que se aprueba el concurso-oposición restringido, convocado para seleccionar Catedráticos numerarios de «Matemáticas» en Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición restringido, segunda convocatoria, a cátedras de «Matemáticas» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del concurso-oposición restringido a cátedras de «Matemáticas» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 5 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio siguiente).

2.º Nombrar, en su virtud, Catedráticos numerarios de «Matemáticas» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, en los destinos que se indican y con el número de Registro de Personal que igualmente se determina, a los siguientes opositores:

1. A30EC487. Don Pedro Rodríguez García-Prieto, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Puerto de la Cruz (Tenerife). Fecha de nacimiento: 8 de julio de 1927.

2. A30EC488. Doña Constantina Ríos Nogueira, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Tapia de Casariego (Oviedo). Fecha de nacimiento: 1 de junio de 1918.

3.º Los Catedráticos, que por la presente Orden ingresan en el Cuerpo A30EC de Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, percibirán el sueldo y demás emo-

lumentos que, según liquidación reglamentaria, les corresponda, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 3 de julio de 1971 por la que se nombra Vicepresidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español al Director general de Cultura Popular y Espectáculos, don Enrique Thomas de Carranza y Luque.

Ilmos. Sres.: Encontrándose vacante la Vicepresidencia del Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español y en uso de las atribuciones que confiere a este Ministerio el artículo 6.º del Decreto de 28 de junio de 1957, he dispuesto:

Artículo único.—Se nombra Vicepresidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español al ilustrísimo señor Director general de Cultura Popular y Espectáculos, don Enrique Thomas de Carranza y Luque.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, de la primera categoría para la provisión de la plaza vacante de Secretario de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo que disponen la regla quinta del artículo 22 de la Ley 11/1965, de 18 de marzo, y el artículo 14, párrafo primero del apartado b), del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, de la primera categoría para proveer la plaza de Secretario de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don Juan Molina Pérez.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, en la forma prevenida en el artículo 65 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente.

2.ª El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuese designado para la misma.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

4.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Letrado Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.

Vacantes 17 plazas en la plantilla de la Escala de Auxiliares mecánicos de Telecomunicación, que han de proveerse mediante oposición, conforme establece el artículo 70 del Reglamento orgánico de 23 de febrero de 1915, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado d), del Reglamento de la Escuela Oficial de Telecomunicación, redactado conforme a la Orden ministerial de 14 de agosto de 1969 y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, aprobando la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcen-

tración de funciones, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien anunciar oposiciones para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan 17 plazas, más las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se fijará el número de plazas que en definitiva comprenderá la presente convocatoria.

1.2. Las mencionadas plazas están dotadas con las retribuciones señaladas en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y disposiciones complementarias, siendo de 1,7 el coeficiente multiplicador asignado a la expresada Escala de Auxiliares Mecánicos.

1.3. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá de cuatro ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

Previa a la fase de oposición, los candidatos habrán de acreditar reunir las condiciones físicas necesarias para el desempeño de las funciones, mediante reconocimiento facultativo que se llevará a efecto por la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la práctica de los ejercicios, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, varón.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de treinta.

Este límite de edad queda ampliado hasta los cuarenta años para los Aprendices, Ayudantes de taller y personal subalterno que lleven más de cinco años de servicio en alguna de las Dependencias de Telecomunicación y continúen prestándolos en la fecha de la presente convocatoria.

c) Hallarse en posesión de titulación equivalente a la de Enseñanza Media elemental, o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. No obstante lo anterior, podrán igualmente tomar parte en las pruebas selectivas, sin el requisito de la titulación, los funcionarios pertenecientes a las Escalas de Vigilancia y Servicio de Telecomunicación, así como los Aprendices y Ayudantes de taller que cuenten con más de cinco años de servicios efectivos.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 y comprometiéndose a cumplir, en caso de obtener plaza, con el requisito establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

3.2. Las instancias, redactadas conforme al modelo anexo, deberán ser presentadas en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación, sita en la calle Conde de Peñalver, número 19, de esta capital, pudiendo asimismo hacerse, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Regionales y Provinciales de Telecomunicación, oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas o consulares, cuando sean suscritas por españoles residentes en el extranjero.

Los candidatos que presten servicio en cualesquiera de los Centros o Dependencias de Telecomunicación remitirán sus instancias, juntamente con los derechos de examen, por conducto de sus Jefes respectivos.

3.3. Los derechos de examen y de reconocimiento médico facultativo serán de 250 pesetas. El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación al propio tiempo que se presenta la solicitud de admisión a la práctica de las pruebas selectivas, contra entrega del talón-recibo correspondiente; cuando la entrega de las instancias se realice en alguna de las oficinas públicas antes citadas, los interesados deberán hacer constar, imprescindiblemente, en su solicitud la fecha del giro en que se remiten dichos derechos y número del resguardo de ésta.

3.4. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», siendo relacionados los opositores por orden alfabético de apellidos.

Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la referida lista.

4.2. Una vez resueltas por este Centro directivo las reclamaciones que se hubiesen producido contra la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará la definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución aprobando la lista definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de treinta días hábiles, conforme a lo prevenido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido por cinco miembros titulares y tres suplentes designados libremente por esta Dirección General entre Profesores de la Escuela Oficial y funcionarios del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, ajenos a aquélla, actuando de Presidente del mismo el Director de la Escuela Oficial y de Secretario el funcionario de menor edad.

Podrá agregarse al Tribunal, para trabajos puramente mecánicos, un funcionario de la Escala de Auxiliares Mecánicos o del Cuerpo Especial Ejecutivo, procedente de dicha Escala designado, asimismo por este Centro directivo.

5.2. Los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, serán nombrados por este Centro directivo, una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tales efectos, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros, tanto titulares como suplentes, declararán formalmente, para que se haga constar en acta, si se hallan o no incurso en alguna de las causas de recusación.

6. Reconocimiento médico

6.1. Los opositores serán reconocidos por facultativos de la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación, en la fecha que oportunamente se anunciará por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», con anterioridad a la del comienzo del primer ejercicio, mediante la presentación del talón-recibo a que se refiere la base 3.

Los declarados aptos en dicho reconocimiento médico comparecerán en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación el citado talón por la papeleta de examen.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

7.1. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, y cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente se señalará por el Tribunal, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, así como del reconocimiento facultativo, sin que en ningún caso pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.2. Se efectuarán dos llamamientos por cada ejercicio. El segundo llamamiento se llevará a efecto a la terminación del ejercicio correspondiente y en él sólo podrán actuar los opositores que, por causas debidamente justificadas, no hubieran podido actuar en el primer llamamiento.

7.3. Durante la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. De toda exclusión el Tribunal dará cuenta el mismo día a la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

7.4. No será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

8. Programa y ejercicios

8.1. La oposición consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios:

a) Primero:

Este ejercicio constará de dos partes:

Primera.—Desarrollo por escrito, durante dos horas, de un tema sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa de «Conocimientos básicos elementales».

Segunda.—Resolución, durante una hora, de dos problemas elementales, uno de Aritmética y otro de Geometría, que versarán sobre cuestiones comprendidas en el programa mencionado.

b) Segundo:

Este ejercicio constará, asimismo, de tres partes:

Primera.—Desarrollo, por escrito y durante dos horas, de un tema de «Tecnología mecánica elemental», sacado a la suerte de entre los del programa correspondiente.

Segunda.—Ejercicio práctico consistente en realizar trabajos de torno y ajuste de piezas, durante el tiempo que señale el Tribunal.

Tercera.—Ejercicio práctico sobre trabajos de soldadura de piezas, bobinado y cableado, durante el tiempo que señale el Tribunal.

c) Tercero:

Estará integrado este ejercicio por tres partes:

Primera.—Resolución de dos problemas elementales de Geometría aplicada al dibujo. Tiempo, una hora.

Segunda.—Reproducción, a la escala que se indique, de un dibujo lineal sencillo de piezas o elementos de máquina. Tiempo, una hora.

Tercera.—Dibujo en croquis acotado, a mano alzada, de una pieza sencilla de máquina o aparato telegráfico, en cualquiera de sus vistas o de una de sus secciones transversales.

Para la práctica de este ejercicio el opositor irá provisto de los correspondientes accesorios de dibujo.

d) Cuarto:

Este ejercicio estará dividido en dos partes:

Primera.—Desarrollo, durante dos horas, de un tema sacado a la suerte de entre los que constituyen el programa de «Electricidad elemental aplicada a la telegrafía».

Segunda.—Resolución, durante una hora, de dos problemas de electricidad elemental.

Los candidatos que acrediten estar en posesión de título de Enseñanza Media Elemental u otro equivalente quedarán exentos de realizar el primer ejercicio, así como aquellos opositores que lo hubieren aprobado en la convocatoria anterior; la aprobación de este ejercicio tendrá validez para posteriores convocatorias, salvo especificación en contrario en las normas mismas.

9. Calificación de los ejercicios

9.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios. El primero de ellos será calificado solamente de «apto» o «no apto».

Cada miembro del Tribunal adjudicará al opositor, en cada una de las partes de que constan los restantes ejercicios, un número de puntos comprendido entre cero y diez; la media aritmética de dichas partes constituirá la calificación individual, que sumada con la de los otros miembros del Tribunal y dividida por el número de éstos dará la puntuación de cada uno de los ejercicios, considerándose eliminados los que no alcancen la mínima de cinco.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

10.1. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará, mediante inserción en el tablón de anuncios del local donde hubieren tenido lugar aquéllos, relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de éstos al de plazas convocadas, elevando dicha relación a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

10.2. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos

11.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal de Telecomunicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en esta convocatoria, y que a continuación se relacionan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación Pública.

d) Título de Enseñanza Media Elemental u otro equivalente, o testimonio del mismo o recibo que justifique haber sido satisfechos los derechos exigidos para la obtención de aquél. En todo caso habrá de constar indubitablemente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

11.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la Dirección General de Correos y Telecomunicación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Los opositores aprobados serán nombrados funcionarios en prácticas de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, mereciendo las retribuciones señaladas en el Decreto 2143/1968, de 16 de agosto, mientras completan sus conocimientos teórico-prácticos durante tres meses en la Escuela Oficial y, en colaboración con ésta, en Talleres Generales y otras dependencias de Telecomunicación.

12.2. La Dirección de la Escuela Oficial de Telecomunicación, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas por los candidatos en la fase de oposición y los informes correspondientes al período teórico-práctico, elevará a esta Dirección General propuesta concreta sobre los que considere aptos para el desempeño del cargo, y aprobada que sea ésta se procederá por el Ministerio de la Gobernación al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes ocuparán en propiedad las vacantes existentes en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, publicándose su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado». Los declarados no aptos cesarán definitivamente como funcionarios en prácticas.

12.3. Una vez nombrados funcionarios de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, pasarán a ocupar sus destinos definitivos, que se determinarán a la vista de las respectivas solicitudes de vacantes que se les ofrezcan que serán tantas como opositores hayan sido nombrados funcionarios y de acuerdo con la puntuación obtenida en los ejercicios de oposición y curso de prácticas.

12.4. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus empleos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, percibiendo los emolumentos correspondientes a su cualidad de funcionarios de carrera de la expresada Escala.

12.5. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

13. Norma final

13.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1971.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación.

Programas que han de regir en las oposiciones para el ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación

PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO

Parte teórica: Conocimientos básicos elementales.

Tema 1.º Operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales.

Ángulos: sus clases.—Medida de ángulos.—Paralelas cortadas por una secante: ángulos que forman.

Movimiento uniforme: velocidad.—Movimiento circular uniforme.—Movimiento uniformemente variado: aceleración.

Tema 2.º Potencias: cuadrado y cubo.—Raíz cuadrada.—Triángulos: sus clases.—Área del triángulo.
Fuerzas: unidades de fuerza.—Representación de las fuerzas
Composición de fuerzas.
Tema 3.º Razones y proporciones: definiciones y propiedades.
Cuadriláteros: sus clases.—Área de los cuadriláteros.
Fuerza de la gravedad: equilibrio de los cuerpos.—Trabajo y potencia: unidades.
Tema 4.º Regla de tres simple y compuesta.
Polígonos regulares: longitud y área de un polígono regular.
Circunferencia y círculo: elementos geométricos.—Longitud de la circunferencia y área del círculo.
Máquinas simples: palancas, poleas, torno y plano inclinado.
Tema 5.º Regla de interés simple.
División sexagesimal y centesimal de la circunferencia.—Longitud de arcos de circunferencia.—Posiciones relativas de dos circunferencias.
Densidad: Peso específico: relaciones con el peso y volumen de un cuerpo.—Líquidos: propiedades fundamentales.—Prensa hidráulica.
Tema 6.º Sistema métrico decimal: unidades fundamentales; múltiplos y submúltiplos.
Poliedros: elementos.—Poliedros regulares.—Área y volumen del paralelepípedo rectangular y del cubo.
Principio de Arquímedes.—Aplicaciones.—Densímetros.
Tema 7.º Regla de repartimientos proporcionales.
Prismas: Elementos.—Área lateral y total de un prisma rectangular.—Volumen del mismo.
Gases: propiedades.—Presión atmosférica.—Manómetros.
Tema 8.º Regla de aligación (problema directo).
Pirámide: elementos.—Área lateral y total de una pirámide regular.—Volumen.
Bombas hidráulicas.—Bombas de vacío.
Tema 9.º Regla de aligación (problema inverso).
Cilindros: sus elementos.—Área lateral y total de un cilindro recto.—Volumen.
Calor y temperatura.—Termómetros.—Dilatación.—Unidades de calor.
Tema 10 Operaciones con números complejos del sistema métrico decimal.
Esfera: sus elementos.—Área y volumen de la esfera.
Cambios de estado de los cuerpos por el calor.—Máquina de vapor.—Turbinas.—Motores de explosión.
Tema 11. Operaciones con números complejos no pertenecientes al sistema decimal.
Tronco de pirámide.—Área lateral y total de un tronco de pirámide regular.—Volumen.
Sonido: sus cualidades.—Eco.—Fenómenos químicos.—Reacciones químicas.
Tema 12. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos o más números.
Cono y tronco de cono.—Áreas lateral y total.—Volumen.
Características de los ácidos, de las bases y de las sales.—Oxígeno: oxidaciones.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte teórica: Tecnología mecánica elemental.
Tema 1.º Propiedades generales de los cuerpos: impenetrabilidad, porosidad, divisibilidad, compresibilidad, elasticidad, adherencia y solubilidad.
Concepto sobre esfuerzos simples: extensión, comprensión, flexión y torsión.
Herramientas de banco: limas, cortafíos, punzones, reglas de ajustador, calibrador, púlmil, gramil, tornillo de banco.
Tema 2. Propiedades especiales de los sólidos: tenacidad, dureza, ductilidad, maleabilidad y cohesión.
Concepto sobre límite de elasticidad, resistencia a la rotura, carga de seguridad y coeficiente de seguridad.
Herramientas de banco: tornillo de mano o entenalla, martillos, compases, brocas rectas y salomónicas.
Tema 3.º Metales más empleados en las industrias mecánicas.—Clases de hierros y aceros: propiedades, formas comerciales del hierro.
Relación entre peso, volumen y peso específico.
Mandriles y escariadores.—Machos y cojinetes.—Terrajas de peines.
Tema 4.º Soldadura: principales clases y aplicaciones.—Transmisiones por fricción y por correa.
Máquinas fresadoras: su trabajo y finalidad.
Tema 5.º Temple: aplicaciones principales.
Transmisiones por cadena y por engranaje.
Rectificadores de muelas: sus clases.
Tema 6.º Forjado de herramientas, templado, revenido y afilado.
Transmisiones por juntas y por biela-manivela.
Tornos: descripción general, herramientas y dispositivos especiales para el torno.

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO

(Primera parte)

Problemas elementales de geometría aplicada al dibujo.

1. Trazado de paralelas y perpendiculares a una línea recta.
2. Construcción y medida de ángulos.

3. División de un segmento en partes proporcionales a otros segmentos o a números dados.
4. Construcción de triángulos; diversos casos.
5. Construcción de un cuadrado conociendo su lado.
6. Construcción de un rectángulo conociendo los lados no paralelos.
7. Construir un rombo conociendo sus diagonales.
8. Trazar sobre una circunferencia las líneas que se indiquen.
9. Construir una circunferencia que pase por tres puntos dados.
10. Obtener por procedimiento gráfico la longitud de una circunferencia conociendo su radio.

PROGRAMA DEL CUARTO EJERCICIO

Parte teórica: Electricidad elemental aplicada a la telegrafía.
Tema 1.º Fenómenos eléctricos.—Electricidad.—Teoría electrónica elemental.—Conductores y aislantes o dieléctricos.—Cantidad de electricidad o carga eléctrica.—Fuerzas atractivas y repulsivas.—Concepto de campo eléctrico y de potencial.
Capacidad de un conductor: Condensador.—Asociación de condensadores.
Unidades de carga, de potencial y de capacidad.
Tema 2.º Circuito eléctrico.—Generadores eléctricos: fuerza electromotriz: voltio.—Resistencia eléctrica: ohmio.—Ley de Ohm.—Intensidad de la corriente eléctrica: amperio.
Resistencia eléctrica de un conductor.—Resistividad.—Resistencia interior de un generador.
Tema 3.º Circuitos derivados.—Punto de Wheatstone: condición de equilibrio: aplicación.
Cantidad de electricidad: amperio-hora.
Energía y potencia de una corriente eléctrica.—Ley de Joule: aplicaciones.—Julio y vatio, kilovatio; kilovatio-hora.
Tema 4.º Nociones sobre la electrólisis.
Pilas eléctricas.—Polarización.—Pila Leclanché.—Pilas Fery: instalación y conservación.—Pilas secas.—Asociación de pilas.—Empleo de una pila común para varios circuitos: influencia de la resistencia interior.
Tema 5.º Acumuladores eléctricos: acumulador de plomo: formación, carga y descarga; capacidad.—Precauciones en su empleo y conservación.
Acumulador de ferromniquel; características; ventajas e inconvenientes.
Cuadro de carga y descarga de una batería de acumuladores.
Tema 6.º Magnetismo.—Imanes.—Concepto de campo magnético.—Líneas de fuerza.—Procedimientos de imantación.—Permeabilidad magnética.—Histéresis.
Electromagnetismo: fenómenos principales.—Selenoide.—Electroimanes.—Reveladores eléctricos; polarizados y no polarizados.—Aplicaciones.
Tema 7.º Inducción electromagnética.—Corrientes inducidas. Ley de Lenz.—Inducción mutua.—Coeficiente de autoinducción y de inducción mutua: henrio.—Extracorrente de apertura y cierre de un circuito.
Movimiento de un conductor recorrido por una corriente y sometido a un campo magnético.
Tema 8.º Alternadores: fundamentos; principales elementos y tipos de alternadores.—Magneto.—Corrientes alternas.—Período, frecuencia, amplitud y fase.
Reactancia inductiva y capacitativa.—Impedancia.
Valores máximos, eficaz y medio de una tensión y de una corriente alterna.
Potencia de una corriente alterna; potencia activa y reactiva; corrección del factor potencia.
Tema 9.º Motores de corriente alterna; fundamento; principales elementos: idea de los diversos tipos y de sus propiedades y precauciones en su empleo.
Motores universales: aplicaciones.
Transformadores de alimentación.—Relación de transformación.—Rendimiento.—Aplicaciones.
Tema 10. Dínamos: fundamento; principales elementos.
Diversas clases de excitación: propiedades.
Aplicaciones a la carga de baterías.—Regulación y precauciones.
Tema 11. Motores de corriente continua: principales elementos.
Diversas clases de excitación: propiedades.
Aplicaciones: regulación y precauciones.
Tema 12. Medidas eléctricas: principales unidades prácticas.
Amperímetros y voltímetros para corriente continua.—Amperímetros y voltímetros para corriente alterna.—Conexión de estos aparatos en los circuitos.
Contadores eléctricos.—Fundamento.
Fundamento del óhmetro.
Polímeros: idea general de sus aplicaciones.
Tema 13. Semiconductores.—Diodos.—Transistores.
Tubos electrónicos o válvulas.—Emisión termiónica.—Diodo: constitución y propiedades.—Aplicación como rectificador.
Triodos: efecto de la rejilla: propiedades amplificadoras.
Tema 14. Rectificadores de corriente alterna: finalidad y aplicaciones.
Rectificadores de selenio y de silicio.
Esquema de un rectificador monofásico de onda sencilla y de uno de onda completa.—Rectificador en puente.

Filtros de aplanamiento.
 Tema 15. Grupos electrógenos: sus elementos principales. Generalidades sobre motores de explosión y de combustión interna.—Su aplicación a los grupos electrógenos.
 Tema 16. Acometidas de energía en alta y baja tensión. Elementos fundamentales y su finalidad. Precauciones en el manejo de alta tensión. Socorro a los accidentados.

Tema 17. Plantas de energía en baja tensión: enunciación de los principales elementos de que consta. Aparatos de protección, de regulación y conmutación.
 Tema 18. Distribución interior de energía.—Cuadro de distribución. Aparatos de medida y de conmutación.
 Madrid, 30 de junio de 1971.—El Director general, León Herrera.

MODELO DE INSTANCIA

Para la convocatoria a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación

(Fóiliza de 3 pesetas y sello voluntario Mutualidad Benéfica)

.....
 (Primer apellido)

 (Nombre)

 (Segundo apellido)

Natural de provincia de nacido el día de de 19..... estado civil con domicilio en provincia de calle número Documento nacional de identidad

A fin de tomar parte en las oposiciones anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» núm. de de de para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.

MANIFIESTA:

- 1.º Reunir todas y cada una de las condiciones señaladas en la base 2 de la Orden de convocatoria, al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- 2.º Hallarse en posesión de titulación de Enseñanza Media Elemental o equivalente.
- 3.º Venir prestando sus servicios en concepto de (especificuese Escala a la que pertenezca) desde de de 19..... en el (Centro o Dependencia) de Telecomunicación, en la población de
- 4.º Encontrarse comprendido en el grupo de entre los aludidos en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947.
- 5.º Haber impuesto por giro postal o telegráfico número fecha en la Oficina de la cantidad de pesetas, en concepto de derechos de examen y reconocimiento facultativo o haberlo entregado en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación.
- 6.º Si aprobase, me comprometo a cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

SUPLICO a V. I. se digne incluirme en la lista de opositores admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.

..... de de 19.....
 (Firma y rúbrica)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION.

OBSERVACIONES:

- 1.ª Las instancias se harán a máquina y si se hacen con pluma o bolígrafo, con toda claridad y letras mayúsculas en nombres y apellidos.
- 2.ª Los apartados 2.º, 3.º y 4.º se consignarán únicamente por los opositores a quienes afectan.